



## MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

ORDENANZA N° 191- 2013/MLV

La Victoria, 30 de junio de 2014

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

#### VISTO:

En sesión extraordinaria de la fecha el Dictamen Conjunto N° 006-2014-CPPPAL-CPAFSFC/MLV de las Comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, y de Administración, Finanzas, Sistemas, Fiscalización y Control;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 –, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General – señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben de ser comprometidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA–, el cual deberá contener además la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por las entidades, cuando el administrado no tiene posibilidad de obtenerlos acudiendo a otro lugar o dependencia, según lo establecido en el artículo 37° de la citada norma;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27444 estipula que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos y que en el caso de las Municipalidades, el TUPA se aprueba por Ordenanza Municipal, debiendo publicarse en su integridad cada dos (2) años en el diario oficial El Peruano, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, pudiendo hacerlo antes cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su artículo 40° señala que la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 1533-MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que la Ordenanza N° 1533-MML anteriormente citada, mediante el artículo 17° establece que las Ordenanzas en materia tributaria entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que apruebe su ratificación, estableciendo además en la primera disposición final que las Ordenanzas Distritales que





## MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

regulan materia tributaria, deberán incluir una disposición que establezca su entrada en vigencia;

Que, mediante Ordenanza N° 082-2009/MLV se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – de la Municipalidad de La Victoria, siendo ratificado por el Acuerdo de Concejo N° 335 de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Sin embargo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que corresponde aprobar un nuevo TUPA, considerando las modificaciones que ha sufrido en el tiempo por otras normas municipales y, además, por imperio de normas jurídicas con rango general y especial, por lo que es necesario brindar procedimientos eficientes y eficaces que atiendan en plazo y forma debidas, las demandas e intereses legítimos invocados por los administrados de la jurisdicción, para lo cual dicha gerencia ha seguido las pautas metodológicas establecidas en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los textos únicos de procedimientos administrativos de las Entidades Públicas, y en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la metodología de simplificación administrativa, que deben ser aplicados en las Municipalidades Distritales consideradas Tipo “A”, así como en la Guía Metodológica de Determinación de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad regulados en la Resolución N° 003-2010-PCM/SGC de la Secretaría de Gestión Pública;

Que, igualmente, es de verse la dación de normas legales como la Ley N° 29090 –Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones-, la Ley N° 28976 –Ley Marco de Licencia de Funcionamiento- y la Ley N° 29022 –Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, así como en cada uno de sus Reglamentos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – de La Victoria presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cumple con los requisitos legales para su aprobación, recomendando poner el mismo a disposición del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente mediante Ordenanza Municipal;

En mérito a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, contando con el pronunciamiento de la Gerencia Municipal y las gerencias citadas previamente, y en uso de las facultades otorgadas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –, el Concejo Municipal de La Victoria, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, aprobó por unanimidad la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS**

### **ADMINISTRATIVOS – TUPA – DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – de La Victoria, y los Anexos –que forman parte integrante de la Ordenanza- que contienen el listado de procedimientos y servicios brindados en exclusividad por la Municipalidad, así como las tasas y derechos correspondientes a dichos procedimientos.





## MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

**Artículo Segundo.-** Derogar la Ordenanza N° 082-2009/MLV que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – de la Municipalidad de La Victoria, siendo ratificado por el Acuerdo de Concejo N° 335 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y todas las Ordenanzas y normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.


**Artículo Tercero-** Disponer que se remita el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – que se aprueba así como los sustentos técnicos del mismo, a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su ratificación de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1533 – MML, encargando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la conducción y seguimiento del procedimiento de ratificación ante el Servicio de Administración Tributaria –SAT- de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Ordenanza Municipal que apruebe el TUPA entre en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifique y de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y en los portales electrónicos del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)), de Servicios al Ciudadano y Empresas ([www.psce.gob.pe](http://www.psce.gob.pe)) y de la Municipalidad ([www.munilavictoria.gob.pe](http://www.munilavictoria.gob.pe)) en la misma fecha de la publicación de la Ordenanza.

**Artículo Quinto.-** Disponer, en cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley N° 28976 y en el Decreto Supremo N° 039-2007-MTC, la publicación en el portal web institucional y en la sede municipal, de las Estructuras de Costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento y de telecomunicación, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
Mg. Jorge Andujar Moreno  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
Arg. Alberto Sánchez Aizcorbe C.  
ALCALDE